ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio Previo: 42001

Objeto: Adquirir boletas para activar la estrategia de formación de públicos para la temporada de fin de año desde el enfoque de museos con énfasis en ciencia, tecnología e innovación.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	Cultura
Clase	C13	Categorización Municipio de Medellín Servicios culturales y becas.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

La función administrativa, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, exige que “las autoridades coordinen sus acciones para cumplir adecuadamente los objetivos del Estado”.

Ahora bien, en el contexto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos descritos anteriormente se contratará con una entidad de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad con el fin de implementar las estrategias que satisfagan las necesidades de formación de públicos desde diversas manifestaciones artísticas, culturales y científicas, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes.

Es relevante destacar que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

De conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial, derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deben constar en los estudios previos que soportan la contratación.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín resulta conveniente contratar con una entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia cultural para coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio nacional e internacional, para dinamizar las prác
ticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades, a través de proyectos culturales cuyo propósito es, entre otros, el fomento de diversas manifestaciones artísticas y culturales de gran relevancia para la ciudad.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín reconoce la importancia estratégica de contratar con Parque Explora, un centro de ciencia y tecnología de alto impacto en la ciudad, reconocido por su contribución a la divulgación científica, la educación y la cultura. Su infraestructura moderna y su enfoque innovador lo posicionan como un referente en el fortalecimiento del pensamiento crítico y la apropiación del conocimiento en la comunidad.

Esta contratación se justifica no solo por la capacidad del Parque Explora para gestionar y promover el conocimiento científico y tecnológico, sino también por su compromiso con la formación de públicos. A través de exposiciones interactivas, programas educativos y actividades de mediación, facilita el acceso de la comunidad a experiencias significativas de aprendizaje, promoviendo la apropiación de la ciencia como parte fundamental del desarrollo social y económico.

Desde una perspectiva legal y organizacional, el Parque Explora cumple con los criterios normativos vigentes para la conservación y promoción de la educación científica y tecnológica. Su trayectoria consolidada en la ejecución de proyectos educativos y su reconocimiento nacional e internacional garantizan profesionalismo y transparencia en la gestión de recursos públicos.

La colaboración entre el Distrito y el Parque Explora no solo fortalece la identidad de Medellín como una ciudad del conocimiento, sino que también impulsa el turismo educativo y fomenta la participación ciudadana en la construcción de una cultura científica. Además, se alinea con el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín te quiere”, específicamente en el componente “Ciencia, tecnología e innovación al alcance de todos”, cuyo objetivo es fomentar el acceso

equitativo y la participación en actividades de divulgación científica, fortaleciendo la educación y promoviendo el crecimiento del ecosistema de innovación en la ciudad.

El Parque Explora ha sido reconocido por su impacto en la educación y la divulgación científica, recibiendo distinciones nacionales e internacionales que validan su contribución al conocimiento y la cultura en Medellín. Su labor en la apropiación de la ciencia y la tecnología lo posiciona como un referente en la promoción del acceso a la educación desde una perspectiva integradora e incluyente.

En conclusión, la contratación con el Parque Explora es clave para la consolidación de las políticas de educación y divulgación científica del Distrito. Su infraestructura, experiencia y programas de formación de públicos garantizan la sostenibilidad de la estrategia de educación y acceso al conocimiento, promoviendo una ciudadanía más participativa y comprometida con la ciencia y la tecnología como motores de transformación social.

El Parque Explora, contribuirá con su experiencia en la formación de públicos, dado que Medellín enfrenta importantes desafíos; entre ellos, transformar el acceso cultural en la ciudad y el empoderamiento de la zona. Desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, trabajará con esta institución para no solo garantizar la visita a diversos espacios culturales del museo, sino también para fomentar el disfrute y, en última instancia, el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo cultural de calidad y valorado. En otras palabras, a través de la formación de públicos, se busca no solo ofrecer una oferta cultural de calidad, sino también crear una audiencia activa que la aprecie y valore.

Por otra parte, estas premisas se desarrollan de manera expresa en el plan de desarrollo 2024-2027 Medellín te quiere en el Pilar No.1, numeral 13.2.5 Componente: Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del distrito.

Lo anterior se vincula con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos a nivel cultural, artístico y patrimonial, a través del quehacer de la Secretaría de Cultura Ciudadana la cual se alinea con la mirada del Plan de Desarrollo que plantea que “(…) el arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen al distrito y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar. Ofrecen sentido y reflexión, derecho a procesos de formación, reconocimiento y disfrute de la creación, el conocimiento, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen

escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de las y los artistas del distrito y de las industrias culturales de Medellín.

Es evidente que hoy existe una gran desconexión entre los valores culturales, el comportamiento y estilo de vida de las y los habitantes del distrito, la población migrante y las y los turistas.

En cuanto al sector cultural, hay poca formación administrativa y financiera de sentido empresarial en las industrias culturales, lo cual se traduce en reducidos resultados económicos en los proyectos de artistas, gestores y creadores. De ahí la importancia de implementar acciones que permitan un mayor acceso a la formación artística y cultural en el Distrito, incrementar recursos y capacidad operativa para llevar a cabo programas culturales y de formación de públicos, sensibilizar y dar a conocer los derechos y deberes culturales a las poblaciones, así como fomentar la creación de plataformas de venta y consumo justo para los bienes y servicios artísticos y culturales, entre otras estrategias y programas “

Bajo este entendido, es importante mencionar también lo dispuesto en el plan de desarrollo 2024-2027 Medellín te quiere en el Pilar No.1, numeral 13.2.5 Componente: Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del distrito.

Y en el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación activa en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precisando que el programa “Promueve que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad.”

Todo lo anterior, será materializado por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de conformidad con el artículo 147 del Decreto 883 de 2015, que tiene entre otras, las siguientes funciones: “(…)

1. Planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad.

2. Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural.

3. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.

4. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito.

5. Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales.

6. Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural.

7. Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales.

8. Fortalecer el Sistema Distrital de Cultura de Medellín.

9. Brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad.

10. Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades de los distintos territorios de la ciudad.

11. Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales.

12. Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local.

13. Fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes.

14. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

15. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

16. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.

17. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o en los que participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

De lo anterior, que el Distrito de Medellín dentro de su visión de ciudad considere que: "Insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad mediante información y conocimiento que contribuyan a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural, analizar las problemáticas del desarrollo cultural, y construir las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Lo anterior, de la mano de un sistema distrital de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de organización cultural existente."

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional? No aplica para el presente proceso de selección.

No aplica para el presente proceso de selección.

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí, el objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere se encuadra de manera directa en el objeto social del Parque Explora. Esta institución se enfoca en la divulgación de la ciencia, la tecnología y el conocimiento mediante estrategias educativas innovadoras y experienciales. La adquisición de boletas para promover la formación de públicos a través de experiencias científicas y culturales está alineada con su misión de democratizar el acceso al conocimiento, especialmente en áreas que fomentan la creatividad, la innovación y el desarrollo educativo de la ciudadanía.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

La experiencia necesaria para quien prestará el servicio y/o entregará el bien los requisitos específicos establecidos para lograr el objeto del proyecto. En el ámbito de la Formación de Públicos en el contexto cultural y artístico, se requiere que la entidad sin ánimo de lucro cuente con una amplia trayectoria y experiencia en la implementación de procesos de formación de audiencias. Además, se valorará su capacidad para colaborar con otras instituciones culturales, como museos, teatros y otros a fin de promover el disfrute y la valoración del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

consumo cultural en la comunidad y sobre todo que esté dentro de la línea museal de la obra del Parque Explora que la Secretaría de Cultura busca activar.

Para esta tarea, se solicita esta experiencia a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del sector Cultural del área Museística que según los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM), adoptados en Praga el 24 de agosto de 2022, se ha aprobado una nueva definición de museo que enfatiza su función como instituciones sin ánimo de lucro, permanentes y al servicio de la sociedad. Estos espacios, abiertos al público y accesibles, tienen la responsabilidad de investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial, fomentando la diversidad, la sostenibilidad y ofreciendo experiencias educativas, de disfrute, reflexión e intercambio de conocimientos.

Además, los museos también son espacios para otras acciones, por lo que se espera puedan demostrar su experiencia en la formación de públicos a través de la implementación de programas educativos innovadores y participativos que se adapten a las necesidades e intereses del público objetivo. Esto implica el desarrollo de actividades interactivas, talleres creativos, visitas guiadas temáticas y eventos culturales que fomenten el diálogo, la reflexión crítica y el disfrute del patrimonio cultural. Además, la colaboración con expertos en educación y la evaluación continua de sus programas permiten al museo ajustar y mejorar constantemente sus estrategias de formación de públicos, asegurando así una experiencia enriquecedora y significativa para los visitantes.

En Medellín, existen un total de 28 entidades registradas en la Mesa de Museos, de las cuales 13 de ellas han participado con el Distrito de Medellín en la implementación del proyecto de Formación de Públicos. Dentro de ellas se encuentran:

ENTIDAD MUSEAL
Casa Museo Pedro Nel Gómez
Jardín Botánico de Medellín Joaquín Antonio Uribe
Casa Gardeliana
Cementerio Museo San Pedro
Museo de Antioquia
Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM)
Museo de Ciudad
Museo del Agua Fundación EPM
Museo Etnográfico Miguel Ángel Builes (MEMAB)
Museo Etnográfico Madre Laura

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Museo Universitario Universidad de Antioquia (MUUA)
Parque Explora
Planetario de Medellín Jesús Emilio Ramírez González

Estos son solo algunos de los museos en Colombia que ofrecen programas de formación de públicos, ya que hay muchos otros museos en diferentes ciudades del país (en diversos énfasis y tamaños) que también desarrollan iniciativas para involucrar y educar al público en el ámbito del arte y la cultura.

Según el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), adscrito al Ministerio de Cultura y manejado por el Museo Nacional, se estima que hay un promedio 483 entidades museales en Colombia que han realizado el proceso completo de registro y clasificación ante el Ministerio de Cultura; sin embargo, pueden ser muchas más las que existen. He aquí algunas de ellas que cuentan con experiencia en acciones que apuntan a la formación de públicos; a saber:

ENTIDADES MUSEALES A NIVEL NACIONAL

Museo Nacional de Colombia (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Medellín (Medellín)

Museo de Antioquia (Medellín)

Museo Botero (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Barranquilla (Barranquilla)

Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Cali (Cali)

Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)

Museo de Arte del Banco de la República (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Bucaramanga)

Museo de Arte Moderno de Cartagena (Cartagena)

Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)

Museo de Arte Contemporáneo de Cali (Cali)

Museo de Arte Colonial de Bogotá (Bogotá)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Museo de Oro del Banco de la República (Bogotá)
Museo del Oro Tairona - Casa de la Aduana (Santa Marta)
Museo del Oro Quimbaya (Armenia)
Museo de Arte Moderno de Bogotá (Bogotá)
Museo de Arte Contemporáneo Minuto de Dios (Bogotá)
Museo Nacional de la Salsa (Cali)
Museo de la Independencia (Bogotá)
Museo de Ciencias Naturales (Bogotá)
Museo del Mar - Museo del Oro (Cartagena)
Museo del Caribe (Barranquilla)
Museo Aéreo Fénix (Bogotá)
Museo Arqueológico de Sogamoso (Sogamoso)
Museo de Arte Moderno de Pereira (Pereira)
Museo de Arte Moderno de Manizales (Manizales)
Museo de Arte Contemporáneo de Manizales (Manizales)
Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (Medellín)
Museo de Arte Contemporáneo del Zulia (Maracaibo)
Museo de Arte Moderno de Popayán (Popayán)
Museo de Arte de Caldas (Manizales)
Museo de Arte Religioso y Colonial de Santa Fe de Antioquia (Santa Fe de Antioquia)
Museo del Oro Calima (Cali)
Museo de Arte Religioso de la Universidad del Rosario (Bogotá)
Museo Nacional Marítimo (Cartagena)
Museo de Arte Sacro (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de San Francisco (Bogotá)
Museo de Arte Religioso de la Universidad de San Buenaventura (Bogotá)
Museo de Arte Colonial (Bogotá)
Museo de la Silla de Cali (Cali)
Museo de Arte Moderno La Tertulia (Cali)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Museo de Arte Contemporáneo del Huila (Neiva)

Museo de Ciencias Naturales de La Salle (Bogotá)

Museo Arqueológico de La Salle (Bogotá)

Museo Arqueológico de San Agustín (San Agustín)

Museo Arqueológico de Ipiales (Ipiales)

Museo Arqueológico de Villa de Leyva (Villa de Leyva)

Museo Arqueológico de Pasto (Pasto)

Museo Arqueológico de Popayán (Popayán)

Museo Arqueológico de Tierradentro (Tierradentro)

Museo Arqueológico de Nariño (Nariño)

De acuerdo con lo anterior, se identifica que en el mercado nacional sí hay mucha variedad de museos; sin embargo, en el contexto específico de Medellín, y considerando que se trata de un contrato de adquisición de boletas para la formación de públicos con un enfoque desde la Ciencia, la Tecnología e innovación, el Parque Explora se destaca como la opción idónea y única.

Su ubicación estratégica facilita el acceso de diversos públicos interesados en la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo experiencias educativas significativas. Además, su trayectoria consolidada en la realización de programas educativos y su infraestructura moderna garantizan una oferta cultural de calidad.

El Parque Explora alberga una de las plataformas de divulgación científica más importantes de Colombia, con laboratorios interactivos, exhibiciones dinámicas y un enfoque pedagógico innovador. Su metodología de mediación cultural, basada en la exploración y la experimentación, permite ofrecer experiencias educativas integrales que fortalecen la apropiación de la ciencia y la tecnología por parte de la comunidad.

Por lo tanto, en un panorama donde la diversidad de centros educativos existe a nivel nacional, el Parque Explora se distingue no solo por su ubicación en Medellín, sino por su compromiso demostrado con la formación de públicos. Sus múltiples reconocimientos por su gestión en educación y divulgación avalan su idoneidad para la ejecución del presente contrato con los más altos estándares de calidad.

Adicionalmente, el museo garantiza boleta de acceso a eventos y activaciones culturales que promueven el análisis y la apropiación del legado del artista, a través de conversatorios, muestras interactivas y actividades lúdicas diseñadas para diferentes públicos.

Finalmente, quien prestará el servicio o entregará el bien debe demostrar experiencia en formación de públicos desde la ciencia y la tecnología. Esto incluye la capacidad para implementar programas educativos efectivos que promuevan la apropiación del conocimiento

científico, habilidades en gestión educativa y comunicación, así como experiencia en la articulación con otras instituciones académicas y culturales para el desarrollo de proyectos conjuntos. El Parque Explora no solo cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para este tipo de contratación, sino que además posee una trayectoria comprobada en la realización de programas educativos innovadores y accesibles.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Categoría Servicios Culturales y becas

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología en Innovación. Posteriormente se realiza una revisión de cada uno de los contratos que corresponden a la Categoría De Servicios Culturales y Becas, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

Subcategorías

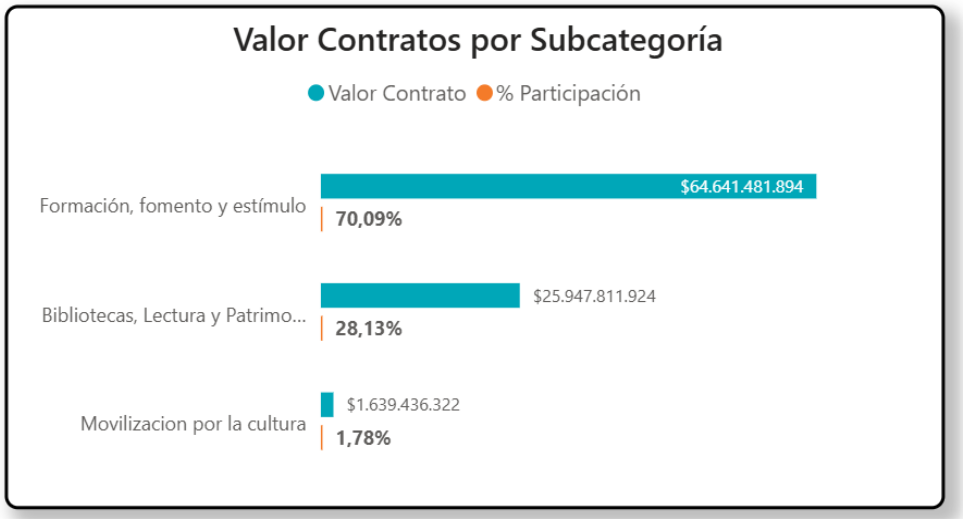
Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la Secretaría de cultura. Para los servicios de cultura y becas son las siguientes:

I. **Formación, fomento y estimulo:** esta subcategoría representa un gasto total de $64.641.481.894 millones de pesos. Incluye las acciones relacionadas con el fomento de la cultura, el arte, expresiones artísticas y de patrimonio.

II. **Bibliotecas, lectura y patrimonio:** esta subcategoría representa un gasto total de $25.947.811.924 millones de pesos. relacionado con el apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección Lectura Biblioteca y Patrimonio.

III. **Movilización por la cultura:** esta subcategoría representa un gasto total de $1.639.436.322 millones de pesos. relacionados con prestación de servicios y convenios para la movilización de la red cultural de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Subcategoría	**Valor contrato**	**% Participación**
Formación, fomento y estímulo	$ 64.641.481.894	70,09%
Bibliotecas, Lectura y Patrimonio	$ 25.947.811.924	28,13%
Movilización por la cultura	$ 1.639.436.322	1,78%
Total, general	**$ 92.228.730.140**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Para el año 2025 la categoría de Servicios Culturales y Becas represento el **1.44%** del gasto total del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a **92.228.730.140** MM COP, con un número 59 contratos.

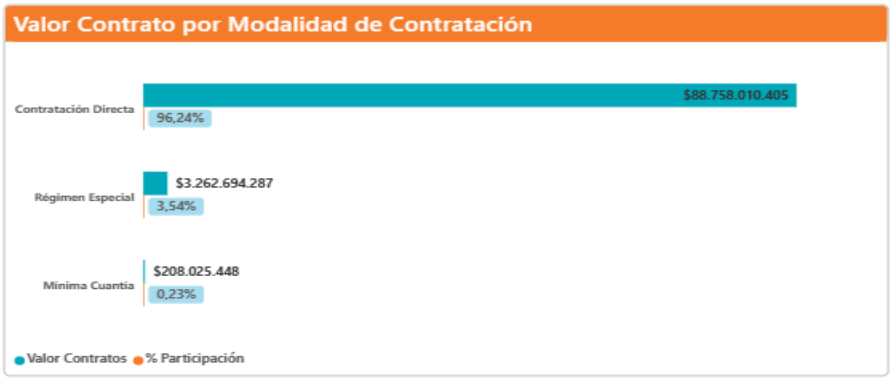
Gráfico. Gasto anual categoría de servicios culturales y becas
Cifras en miles de millones COP

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Gráfico. Contratos por modalidad de contratación
Categoría Servicios Culturales y Becas 2025



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Modalidad	Valor contrato	Participación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contratación Directa	$ 88.758.010.405	96.24%
Régimen Especial	$ 3.262.694.287	3,54%
Mínima Cuantía	$ 208.025.448	0,23%
Total, general	**$92.228.730.140**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Los procesos de la categoría en total de contratos se concentran en proceso bajo régimen especial convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro lo que permite no solo fortalecer la cultura en Distrito sino el mercado proveedor.

Tabla. Valor necesidades por categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[2]

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026

Mediante acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones

[2] https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86% con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[3].

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[4].

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, los bienes o servicios requeridos fueron contratados para la vigencia, en donde se suscribió en total un contrato desde el enfoque de museo, con énfasis en Ciencia, Tecnología e innovación.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

CONTRATO	TIPO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
4600107306	CONTRATACION DIRECTA	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana	Adquirir Boletas Para Activar La Estrategia De Formación De Públicos En La Ciudad De Medellín Desde El Enfoque De Museos Con	$ 862.307.620 (Excluidos de IVA)	2026

[3] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml
[4] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet

			Énfasis En Ciencia, Tecnología E Innovación		
4600104768	Contratación directa por no pluralidad de oferentes	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana	Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos con énfasis en Ciencia, Tecnología e innovación	$ 1.097.347.260 (Excluidos de IVA)	2025
4600101998	Convenio de asociación	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 2 (Énfasis en ciencia, tecnología e innovación)	$ 1.214.627.363 (Aporte Distrito)	2024
4600098786	Convenio de asociación	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la	$ 1.254.745.570 (Aporte Distrito)	2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		- Secretaría de Suministros y Servicios	ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 2 (Énfasis en ciencia, tecnología e innovación)		
4600094225	Convenio de asociación	Municipio de Medellín-Secretaría de Suministros y servicios	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 2 (Énfasis en ciencia, tecnología e innovación)	$ 1.310.164.709 (Aporte Distrito)	2022
4600089990	Contratación directa prestación de servicios	Municipio de Medellín-Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Parque Explora	$ 1.291.458.760 (Excluidos de IVA)	2021
4600085350	Contratación directa prestación de servicios	Municipio de Medellín-Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Parque Explora	$ 1.299.997.454 (Excluidos de IVA)	2020
4600079280	Contratación directa prestación de servicios	Municipio de Medellín-	Adquisición de boletas para ingresos	$ 1.299.997.454 (Excluidos de IVA)	2019

		Secretaría de Suministros y servicios	subsidiado al Parque Explora y Planetario de Medellín		
4600077081	Contratación directa prestación de servicios	Municipio de Medellín-Secretaría de Suministros y servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiado al Parque Explora y Planetario de Medellín	$ 949.625.922	2018

Nota: Los valores relacionados en los antecedentes contractuales corresponden a procesos ejecutados durante vigencias y períodos de ejecución diferentes al previsto para la presente contratación. En consecuencia, su comparación debe realizarse considerando el plazo de ejecución, el alcance de las actividades contratadas y la cobertura proyectada para cada proceso

- **Análisis comparativo de los antecedentes contractuales**

Los valores registrados en los antecedentes contractuales deben analizarse considerando las particularidades propias de cada vigencia, especialmente en lo relacionado con el alcance de las actividades contratadas, la duración de la ejecución y las necesidades institucionales definidas para cada período.

En este sentido, los valores históricos reportados no son directamente comparables desde la perspectiva del monto total contratado, toda vez que corresponden a procesos ejecutados bajo condiciones operativas, presupuestales y temporales diferentes. Los contratos suscritos en vigencias anteriores contemplaron la financiación de la estrategia de Formación de Públicos con enfoque museístico durante períodos de ejecución más amplios, con coberturas, metas y actividades acordes con las necesidades definidas para cada vigencia.

En consecuencia, las diferencias observadas frente a los valores históricos obedecen principalmente a la variación en el período de ejecución, el alcance de las actividades y los requerimientos específicos definidos para cada contratación. Por esta razón, los montos

históricos deben analizarse de manera proporcional respecto del tiempo de ejecución, la población beneficiaria proyectada y las actividades a desarrollar.

Bajo este criterio, el presupuesto oficial proyectado para el presente proceso guarda coherencia y proporcionalidad con los recursos que históricamente ha destinado el Distrito de Medellín para el desarrollo de la estrategia de Formación de Públicos en museos, permitiendo asegurar la continuidad de las actividades programadas durante el período de ejecución establecido.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si fue satisfecha la necesidad, las partes cumplieron a satisfacción con los compromisos adquiridos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Para el presente proceso contractual, por un valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($192.728.855), se recomienda establecer una remuneración bajo la modalidad de valor global fijo, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y condiciones de entrega establecidas en los documentos del proceso contractual.

La elección de esta modalidad obedece a la naturaleza del objeto contractual, dado que la necesidad de la Secretaría de Cultura Ciudadana consiste en adquirir boletas que faciliten el acceso de la ciudadanía a las experiencias de divulgación científica, tecnológica y educativa ofrecidas por Parque Explora, contribuyendo al fortalecimiento de la formación de públicos, la apropiación social del conocimiento y el acercamiento de los habitantes del Distrito a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Desde el principio de economía, establecer un valor global permite determinar previamente los recursos necesarios para atender la necesidad identificada, facilitar la planeación presupuestal y ejercer un control adecuado sobre el gasto público. Asimismo, permite verificar que el valor contractual se encuentre debidamente sustentado en las cantidades de boletas requeridas, sus precios y las condiciones comerciales aplicables.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En cuanto a la eficiencia, esta modalidad facilita la administración y el seguimiento de los recursos asignados, al establecer desde la etapa de planeación las condiciones económicas de la adquisición. De igual manera, permite verificar la correspondencia entre el valor pactado, las cantidades de boletas adquiridas y las obligaciones asumidas por el contratista, favoreciendo la trazabilidad y el control de la ejecución contractual.

Respecto al principio de eficacia, la adquisición de las boletas constituye un mecanismo para materializar la estrategia de formación de públicos durante la temporada de fin de año, promoviendo el acceso de la ciudadanía a experiencias interactivas de aprendizaje, divulgación científica y apropiación del conocimiento. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana y a los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, relacionados con el fortalecimiento del acceso de la población a la ciencia, la tecnología y la innovación.

En consecuencia, no se considera pertinente establecer una remuneración por horas trabajadas, un valor mensual fijo o una cuota de éxito, puesto que estas modalidades no corresponden a la naturaleza de la adquisición requerida. La remuneración mediante un valor global fijo permite establecer las condiciones económicas de la contratación y facilita la verificación del cumplimiento de las obligaciones, siempre que el valor se encuentre debidamente soportado y corresponda a las cantidades, precios y condiciones de adquisición definidas en el estudio previo.

Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato:

Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Estampilla Pro-Innovación: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estampilla Para La Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, por lo cual, al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará un único pago, correspondiente al valor de las boletas efectivamente adquiridas y entregadas por la entidad contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión.

La entidad contratista deberá garantizar la disponibilidad y suministro de la boletería objeto del contrato durante todo el período de ejecución, de acuerdo con la programación concertada con la Secretaría de Cultura Ciudadana y las necesidades de implementación de la estrategia de Formación de Públicos.

ÚNICO PAGO - DICIEMBRE

El pago se realizará en el mes de diciembre y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas por la entidad contratista al Distrito, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago deberán presentarse los siguientes documentos:

Certificación expedida por la entidad contratista que acredite la entrega efectiva de las boletas objeto del contrato.

Informe de gestión que evidencie la ejecución de las actividades desarrolladas, la cantidad de boletas entregadas, los mecanismos implementados para promover su utilización efectiva por parte de la población beneficiaria y los registros de seguimiento realizados a través del Sistema de Información Cultural (SIC), cuando aplique.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Evidencias de ejecución conforme a las obligaciones contractuales y al anexo técnico correspondiente.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Certificación o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los demás documentos requeridos para el trámite de pago conforme a la normatividad vigente y los condiciones contractuales.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista en el sistema de información de proveedores y contratistas del Distrito, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos, financieros y legales exigidos para el trámite de pago.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas será realizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Subsecretaría de Tesorería y respetando el orden de pago establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de modificación de la cuenta bancaria registrada, el contratista deberá informar esta situación al Distrito con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al pago programado, adjuntando comunicación formal que justifique la modificación y la respectiva certificación bancaria vigente.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago serán las establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Recibo a satisfacción

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El recibo a satisfacción será expedido por el supervisor del contrato una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá acompañar la factura o documento equivalente para efectos del trámite de pago.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __x__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Compras Públicas Sostenibles:

Criterios Ambientales para la realización de Servicios Culturales y Becas y Eventos Sostenibles.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de:

- Poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos. El medio de verificación será a través de una Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.

- Materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros.

El medio de verificación será a través de una Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.

Criterio 3: Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente. Cantidad y ubicación de recipientes a instalar durante un evento:

• Identificar las zonas de mayor generación de residuos como áreas de ventas de comida y bebida, pasillos concurridos, áreas de descanso, zonas de hidratación, zonas de acceso, baños, entre otros.

• Los puntos ecológicos deben ser ubicados en esquinas y áreas de mayor concentración y movimiento de personas, tomando en cuenta que no obstruyan la circulación del público y que las personas no tengan que desplazarse en trayectos largos para depositar los residuos.

• En espacios donde es prohibido el consumo de alimentos y bebidas, se deben ubicar los recipientes en las zonas de ingreso únicamente.

Nota: Se recomienda realizar una visita previa al espacio para determinar los puntos principales de generación de residuos, tales como ventas de comidas y bebidas, puntos de hidratación, pasillos concurridos, zonas de descanso, baños públicos, primeros auxilios y similares. Para determinar la cantidad de puntos ecológicos a ubicar se deben evaluar diferentes criterios como: tipo de evento (deportivo, gastronómico, empresarial, entre otros), duración, espacio, cantidad de asistentes; por esto no es posible dar un dato promedio para todos los eventos. Ubicación de los recipientes. El operario deberá realizar la recolección con

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

un contenedor de rodachines que permita el transporte de un volumen de residuos que haga más eficiente el proceso.

Recolección. Se debe contar con personal suficiente para la recolección de los residuos al interior del evento, que tenga conocimiento de los puntos ecológicos y recipientes instalados y que conozca cómo se debe realizar la recolección. Esta recolección debe realizarse de acuerdo con una ruta establecida previamente durante la identificación de puntos de generación y la ubicación de los recipientes.
El operario deberá realizar la recolección con un contenedor de rodachines que permita el transporte de un volumen de residuos que haga más eficiente el proceso. La frecuencia de recolección dependerá de la duración del evento y las cantidades generadas para lo cual se deberá supervisar continuamente el estado de los puntos ecológicos y recipientes dispuestos.
Centro de acopio temporal de residuos. El centro de acopio temporal es una unidad transitoria de almacenamiento la cual es construida o instalada como sitio de llegada de los residuos sólidos que se han generado durante el evento y que han sido recolectados. Se debe identificar en la visita previa la localización de este centro de acopio temporal de los residuos antes de la entrega a los prestadores del servicio público de aseo, puede estar dentro o fuera del recinto, con facilidad de acceso al personal que realiza la ruta de recolección.

MEDIO DE VERIFICACIÒN: Plan de manejo integral de residuos sólidos, además de los medios de verificación asociados al cumplimiento del Acuerdo 016 se evidencien mediante informe de supervisión, registro fotográfico y demás soportes documentales que permitan verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de los criterios establecidos.

Luisa Fernanda Agudelo Cossio
Técnico

Edwin David Hoyos López
Logístico

Marta Genoveva Gómez Muñoz
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia